ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 25 No. 7, 12, LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015)

Sincelejo, septiembre de 2023

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SINCELEJO – IMDER SINCELEJO
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	ESCENARIOS DEPORTIVOS IMDER-SINCELEJO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 10 ADSCRITO A ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL IMDER SINCELEJO.
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del IMDER Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar las labores de obra pública para el **MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARPINTERIA METALICA, CUBIERTA, SISTEMA HIDROSANITARIO Y SISTEMA DE LUCES DE GRADERIAS EN EL ESTADIO DE FUTBOL ARTURO CUMPLIDO SIERRA – MUNICIPIO DE SINCELEJO Y DE CUBIERTA, CARPINTERIA METALICA SISTEMA DE ILUMINACION E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN EL COLISEO MENOR DE BALONCESTO DEL BARRIO MOCHILA – MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Sincelejo – IMDER Sincelejo, está instituido como una entidad estatal cuya misión primordial es generar, promover y garantizar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la planeación, ejecución de programas y proyectos estratégicos que contribuyan a la mejora continua de estos componentes sociales. También está instituido como una entidad administradora del espacio público, de contenido particular sobre áreas de recreación pública, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre, previa asignación y/o delegación realizada por el alcalde municipal.

IMDER Sincelejo, es un ente descentralizado que fue creado mediante Acuerdo No. 039 de fecha 2 de diciembre de 1995, encargado de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación de procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, educación física y la educación extraescolar para la contribución del desarrollo integral del individuo en orden al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Sincelejo. De manera consecuente, dentro del marco de sus competencias institucionales tiene el deber realizar labores de mantenimiento de los diferentes escenarios deportivos a su cargo y bajo su administracion, a efectos de garantizar la conservacion de los inmuebles, la generacion de espacios aptos y adecuados para la practica de las respectivas disciplinas deportivas, bajo condiciones de confort, en pro del beneficio de la comunidad en general.

Dentro del marco del contexto señalado anteriormente, el IMDER – Sincelejo cuenta dentro de sus dependencias administrativas con la oficina de escenarios deportivos y recreativos, la cual se encarga de administrar y velar por el buen funcionamiento de los mismos, realizando diagnósticos y evaluaciones de las condiciones de los centros o escenarios deportivos para cubrir los requerimientos mínimos requeridos en orden a mantener instalaciones y escenarios adecuados y/o en óptimas condiciones para garantizar la práctica de los deportes respectivos.

La oficina de escenarios deportivos, durante las visitas periódicas realizadas a los diferentes escenarios deportivos a cargo del IMDER – municipal , ha identificado necesidades prioritarias y urgentes de mantenimiento de infraestrucura que deben realizarse a fin de garantizar la conservacion y mantenimiento de los escenarios deportivos. Para ello formuló el proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, PARQUES PUBLICOS Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, registrado con el codigo BPIN 2022700010055 en el Sitema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIF – TERRITOTIO en el municipio de Sincelejo, Sucre y dentro del cual se encuentran varias actividades, siente en total, con presupuestos individuales, y que han de realizarse en orden a conseguir o alcanzar los objetivos por los cuales fuer formulado e inscrito en el banco de proyecyos para su ejecucion.

En esta ocasión, se tiene previsto contratar las actividades 1.3 y 1.5 contenidas en el proyecto mencionado, las cuales refieren: i) Mantenimiento y acondicionamiento de la carpinteria metalica, cubierta, sistema hidrosanitario y sistema d eluces de graderias en el estadio de futbol Arturo Cumplido Sierra y ii) Mantenimiento y acondicionamiento de la cubierta, carpinteria metalica, sistema de iluminacion e instalaciones hidrosanitarias en el Coliseo Menor de baloncesto del barrio Mochila, ambos ubicados en el municipio de Sincelejo, Sucre,

En este orden de ideas, se hace necesario acondicionar el ESTADIO DE FUTBOL ARTURO CUMPLIDO SIERRA, el cual presenta dificultades en la iluminación de las graderías, falencias de presentación en su acceso principal, con cubierta deteriorada, ausencia de griferías en los baños públicos que dificultan su uso, accesorios en el sistema de riego, asi como deterioros de la carpintería metálica del cerramiento en malla eslabonada, la cual requiere mantenimiento correctivo. Por su parte, el COLISEO MENOR DE BALONCESTO

DEL BARRIO MOCHILA - MUNICIPIO DE SINCELEJO, presenta las necesidades de mantenimiento en cerramiento (se encuentra deteriorado en las partes donde se encuentra instalado el acrílico 4mm, presenta deterioro de los anclajes de los parales de cada objeto, se propone la modificación y mantenimiento, reemplazando por malla eslabonada para mejorar el estado del escenario), desmonte de canales del escenario (Se requiere el retiro del canal de recolección de aguas de la cubierta del escenario, puesto que representa peligro por su deterioro), mantenimiento del sistema de luminarias (Se propone el reemplazo de las luminarias existentes, por un sistema de energías limpias o tipo LED que permita economizar en los costos del servicio de energía), baranda de graderia mantenimiento (Se requiere un mantenimiento del tubo superior, el mejoramiento de los elementos que la componen y los elementos de soporte), mantenimiento baños (Se requiere accesorios para el mejor funcionamiento de los lavamanos, y sanitarios. Instalación de orinal para niños). mantenimiento general de la cubierta del escenario, (Se requiere mantenimiento general de la cubierta y su estructura, la cual presenta innumerables filtraciones de agua y corrosión avanzada).

Dentro de este contexto, se propone el mantenimiento y adecuación de los escenarios mencionados, en aras de brindar a la comunidad del orden local y nacional un espacio seguro y en condiciones de confort que busquen satisfacer las necesidades de buen uso del tiempo libre y la recreación de niños, adolescentes y adultos que practican el deporte del futbol y otras disciplinas.

Para dicha inversión presentamos adjunto a esta necesidad, presupuesto soportado con análisis de precios unitarios y especificación técnicas y cotizaciones del mercado, así mismo condiciones mínimas exigidas, plasmadas en este documento en el numeral 3.

Las especificaciones técnicas de la adquisición a contratar, se estipulan de manera puntual en el presente documento, en el acápite correspondiente de especificaciones técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: El objeto a contratar lo constituye el "**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARPINTERIA METALICA, CUBIERTA, SISTEMA HIDROSANITARIO Y SISTEMA DE LUCES DE GRADERIAS EN EL ESTADIO DE FUTBOL ARTURO CUMPLIDO SIERRA – MUNICIPIO DE SINCELEJO Y DE CUBIERTA, CARPINTERIA METALICA SISTEMA DE ILUMINACION E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN EL COLISEO MENOR DE BALONCESTO DEL BARRIO MOCHILA – MUNICIPIO DE SINCELEJO".**

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, con el siguiente código y su respectivo nombre:

BIENES Y/O SERVICIOS	CLASIFICACIÓN (UNSPSC)
Servicios de apoyo a la construcción	72101500

Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300
Servicios de instalación y reparación de concreto	72152700

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que cuente con la documentación vigente requerida para contratar con Entidades Públicas, así como con el cumplimiento de las condiciones técnicas que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

3. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS.

3.1 Alternativa.

La alternativa de solución a la necesidad presentada comporta la intervención a través de mantenimiento y acondicionamiento de la carpintería metálica, cubierta, sistema hidrosanitario y sistema de luces de graderías en el estadio de futbol Arturo Cumplido Sierra – municipio de Sincelejo y de cubierta, carpintería metálica sistema de iluminación e instalaciones hidrosanitarias en el coliseo menor de baloncesto del barrio Mochila – municipio de Sincelejo.

3.2 Localización.

Las obras se desarrollarán en zona urbana del municipio de Sincelejo, Sucre, barrio El Cortijo, estado de futbol Arturo Cumplido Sierra y barrio Mochila, coliseo menor de baloncesto del barrio Mochila.

3.3 Tipos de obras, componentes y cantidades a realizar.

El IMDER Sincelejo está interesado en seleccionar un contratista, personal natural o jurídica, que bajo condiciones de idoneidad y experiencia ejecute las siguientes actividades de obra:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
	COMPONENTE 1: ESTADIO DE FUTBOL ARTIURO CUMPLIDO SIERRA		
1	**DEMOLICIONES**		
1,1	Desmonte de malla eslabonada 2x2" cal. 10	und	22
1,2	Desmonte de cubierta en lámina galvanizada-acceso principal	m2	96
2	**CARPINTERIA METALICA**		
2,1	Cubierta en lamina tipo Teja metálica Aluzinc pintada, color verde 1,1 X 3,5.00 cal.28, incluye mantenimiento y pintura en esmalte de estructura metálica	M2	96
2,2	Instalación de malla eslabonada galvanizada de 2x2" - cal.10	m2	22
2,3	Protector metálico tipo puerta batiente en varilla cuadrada de 1/2"m, 2x0,8m, incluye cerrojo tipo pasador y sistema e bisagra e instalación sobre muro	Und	2

2,4	Reparación de puertas, cerrojos y cerraduras en cabinas de transmisión	und	3
3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
3,1	Suministro e instalación de grifería de lavamanos, línea económica, incluye manguera	und	6
3,2	Suministro e instalación de llave de paso en bronce 4", cierre rápido	und	2
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
4,1	Suministro e instalación de reflector led de potencia 400w Ip65, flujo luminoso 40000L, TC 6500k, intemperie, incluye soporte sobre estructura metálica	Und	6
4,2	Acometida en cable encauchetado 3x10	ml	100

	COMPONENTE 2: COLISEO MENOR DE BALONCESTO DEL BARRIO MOCHILA		
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Reparación de baranda metálica existente, incluye reparación de anclajes, mantenimiento general y pintura	ML	58
1,2	Demolición de viga de apoyo de baranda metálica	ML	4,8
1,3	Desmonte de módulos en acrílico 4mm existente	M2	75,2
1,4	Desmonte de canal metálico de cubierta	ML	82
1,5	Desmonte de bajantes	UND	6
2	**RETIROS**		
2,1	Retiro y disposición final de material sobrante	M3	12
3	**CARPINTERIA METALICA**		
3,1	Suministro e instalación malla eslabonada de cal 10, y marco en ángulo 1 1/2"x1 1/2"x 3/16", pintado, incluye soportes laterales de confinamiento	m2	75,2
3,2	Mantenimiento estructura de cubierta existente, incluye mantenimiento de cercha y láminas galvanizadas tipo tza, tratamiento corrosión y pintura	M2	1054
3,3	Mantenimiento puerta metálica tipo portón metálico en lámina galvanizada pintada	UND	3
4	**MAMPOSTERIA Y PAÑETES**		
4,1	Resane de grietas de muro en mortero 1:4, incluye malla vena	ML	56
5	**PINTURAS**		
5,1	Pintura en esmalte tipo exterior sobre estructuras de cerramiento en perfil C cajón y malla eslabonada	M2	130,9
6	**OTROS**		
6,1	Suministro e instalación de accesorios de baños tipo orinal línea económica para niño, incluye punto hidráulico y punto sanitario, acometida 2"	UND	1
6,2	Suministro e instalación de luminaria led hermética 150w, incluye materiales e instalación de salida eléctrica acorde al retie.	UND	9

7	**ASEO**		
7,1	Aseo general	GL	1

3.4 Objetivo general.

- Mantener y acondicionar la carpintería metálica, cubierta, sistema hidrosanitario y sistema de luces de graderías en el estadio de futbol Arturo Cumplido Sierra – municipio de Sincelejo y de cubierta, carpintería metálica sistema de iluminación e instalaciones hidrosanitarias en el coliseo menor de baloncesto del barrio Mochila – municipio de Sincelejo".

3.5 Objetivo específico.

- Lograr el mantenimiento y acondicionamiento del estadio de futbol Arturo Cumplido Sierra y del coliseo menor de baloncesto del barrio Mochila del municipio de Sincelejo.

3.6 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

3.6.1 Cumplimiento de Trámites y Permisos Ambientales.

El contratista deberá cumplir con los trámites y obtención de permisos y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales (en caso de aplicar). El supervisor del contrato asignado por el IMDER - Sincelejo verificará este cumplimiento.

3.6.2 Licencia Ambiental.

La Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2041 de 2014 define que para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales básicos para este tipo de proyectos.

3.6.3 Disposición de Residuos producto de Excavaciones y/o Demoliciones.

El CONTRATISTA como generador de RCD, tiene la responsabilidad y la obligación legal de cumplir con lo establecido en la Resolución 0472 de 28 de febrero de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual realizará la disposición técnica y ambiental de los materiales provenientes de las demoliciones, excavaciones y residuos de la construcción o mantenimiento, en un sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocida como escombrera) que cuente con la respectiva licencia ambiental. En el caso que El CONTRATISTA incumpla con dicha disposición, se hará acreedor de la medida correctiva y/o amonestación y/o multas establecidas en el CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA LEY 1801 de 29 JUL 2016, para dichos casos. En concordancia con lo anterior, EL IMDER – Sincelejo, en caso de aplicar, no incluirá en las actas parciales y/o final las cantidades de los ítems correspondientes a cargue, transporte, retiro y disposición de los materiales provenientes de las demoliciones, excavaciones y residuos de la construcción; y se abstendrá de pagar dichos Ítems hasta tanto que El CONTRATISTA presente el original de los recibos de disposición de materiales, expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental; solamente se pagarán las cantidades que estén debidamente soportadas por sus correspondientes recibos originales de disposición de

materiales expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental.

3.6.4 Permisos de servidumbres.

Para el siguiente del proceso no se requiere permisos de servidumbre.

3.6.5 Permisos con las empresas de Servicios Púbicos.

El contratista deberá gestionar el trámite de los permisos que se requieran, en caso de aplicar, ante las empresas prestadoras de servicios públicos: (Agua, Alcantarillado, Energía eléctrica, Gas y Redes Telefónicas) que den lugar.

3.6.6 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

Los estudios técnicos requeridos para la formulación del citado proyecto se encuentra en documentos adjuntos y los originales reposan en el Banco de proyectos Municipal.

4. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista se establecerá el fomento con miras a que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato la utilización de personal (servicio) en un porcentaje no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) que hagan parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Este mandato será incluido como obligación contractual con cargo al contratista, so pena de ser sancionado pecuniariamente.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de la obligación señalada anteriormente.

El cumplimiento de la obligación se acreditará en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, el contratista deberá aportar una certificación que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona en condición especial, donde conste lo anteriormente dicho, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del Estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos

establecidos en el presente documento precontractual. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el IMDER Sincelejo a lo siguiente:

a) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
b) Informar a la comunidad sobre los datos básicos del contrato, valor del contrato, plazo estipulado y objeto del mismo mediante la colocación de una valla de 4*2 mts la cual debe ser colocada en lugar visible en cada frente de obra; de ello debe quedar registro fotográfico que se anexará al informe de ejecución de obras, obligatorio para hacer entrega parcial y/o final de los trabajos contratados.
c) Tener seguimiento o registro fotográfico de los ítems ejecutados y del emplazamiento en general de las obras que se anexará a los informes.
d) Establecer los mecanismos de seguridad industrial al interior del área de trabajo, y colocación de avisos y/o cintas de prevención.
e) Mantener la delimitación de las zonas de trabajo con lonas, Zinc o similares para evitar el ingreso de particulares al sitio de ejecución de las obras.
f) Se debe contar con todos los elementos de protección industrial para los obreros acorde al tipo de trabajo que ejerza y deben estar amparados en salud, seguridad social y riesgos profesionales.
g) En el sitio de los trabajos debe permanecer una bitácora de obra para consignar las observaciones que ocurran en desarrollo de los trabajos.
h) Debe llevarse el cronograma de ejecución de las obras en tiempo real.
i) El contratista dispondrá del equipamiento, elementos e insumos necesarios para lograr controles de calidad de la obra.
j) Debe entregar informes semanales y mensuales de los avances de obras.
k) Actualizar mensualmente el cronograma de actividades enunciando el avance de obras y proyectando metas de ejecución.
l) Cumplir con la normatividad y protocolos establecidos por el Municipio de Sincelejo, sobre las medidas de protección y restricciones vigentes para evitar el contagio del Coronavirus Covid-19.
m) Garantizar durante la ejecución del contrato, la utilización de personal (servicios) en un porcentaje no superior al diez por ciento (10%), ni inferior al cinco por ciento (5%), que hagan parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art 3 del Decreto 1860 de 2021.
n) Informar inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.
o) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
p) Realizar el pago de los tributos locales.
q) Suscribir el acta de inicio dentro del término legal indicado para el efecto.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Serán obligaciones del IMDER Sincelejo:

a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
b) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
c) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.

d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
f) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. TIPO DE CONTRATO.

El contrato a realizar será de obra pública.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, si a ello hubiere lugar, y la expedición del registro presupuestal.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el municipio de Sincelejo – Sucre.

10. VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Una vez analizado el estudio de sector, los precios del mercado, las cotizaciones efectuadas y haber realizado el análisis unitario de cada ítem, se determinó que, el valor estimado para la ejecución de este contrato es de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L ($ 151.423.341,70), incluido IVA, si a ello tuviere lugar, a financiarse con recursos de la vigencia 2023. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

11. FORMA DE PAGO:

El IMDER Sincelejo pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: a través de actas parciales según avance de obra presentando por el contratista y avalado por la supervisión del contrato o pago total al finalizar a satisfacción el objeto contractual, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Ley. Las actas parciales solo se pagarán en porcentaje superior de ejecución al 20% del valor del del contrato.

Para los pagos, el contratista deberá presentar la respectiva factura o documento similar junto con la constancia de recibido a satisfacción y de cumplimiento de la ejecución de obra por parte del supervisor. Así mismo, el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al

sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, y demás requisitos para el pago exigidos por la entidad.

El IMDER Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0490 de fecha 04 de agosto de 2023, expedido por el jefe de presupuesto, con cargo a la vigencia fiscal 2023.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

La modalidad a emplear para la escogencia del potencial contratista será referente a la contratación de selección abreviada de menor cuantía. Esto, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y el monto de la contratación, la cual supera el 10% de la menor cuantía de la entidad y no sobrepasa el valor de la mayor cuantía de la entidad establecida para la presente vigencia. Los fundamentos jurídicos de la presente contratación están dados por la Ley 80 de 1993, articulo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En todo caso la convocatoria pública se adelantará observando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

Así mismo se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes y previstas en el proceso de convocatoria, resoluciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de convocatoria.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

El Instituto determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas

15. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El IMDER Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

MATRIZ DE RIESGO

Nº	1	2	3	4
CLASE	*General*	*Especifico*	*General*	*General*
FUENTE	*interno*	*externa*	*interno*	*externa*
ETAPA	*Planeación*	*Selección*	*Contratación*	*Ejecución*
TIPO	*Operacional*	*Sociales o políticos*	*Operacional*	*Social o políticas*
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	*No expedición del certificado de disponibilidad presupuestal por no solicitarlo*	*Escogencia de contratista no idóneo*	*La no expedición del registro presupuestal*	*Incumplimiento del objeto del contrato, por irresponsabilidad del contratista*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	*La celebración del contrato sin el lleno de los requisitos legales*	*No cumplen adecuadamente con las obligaciones estipuladas en el contrato*	*No se genera ninguna obligación por parte del contratista*	*Que el contratista puede llevar al imder a demandas y sanciones*
PROBABILIDAD	*Raro (1)*	*Raro (1)*	*Raro (1)*	*Raro (1)*
IMPACTO	*catastrófico (5)*	*Menor (2)*	*Catastrófico (5)*	*Catastrófico (5)*
CALIFICACIÓN TOTAL	*Riesgo alto (6)*	*Riesgo bajo (3)*	*Riesgo alto (6)*	*Riesgo alto (6)*
PRIORIDAD	*Evitar el riesgo*	*Escoger la persona idónea*	*Evitar el riesgo*	*Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	*A la dependencia que realiza el estudio previo*	*A la dependencia que posee la necesidad*	*A la oficina de contratación*	*Contratista*

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*Verificar que el certificado de disponibilidad presupuestal este expedido*	*Estudiar las hojas de vida adecuadamente*	*Una vez que este hecho en contrato mandarlo para la oficina de presupuesto para su respectiva aprobación*	*Verificar a través de contratos previamente ejecutados que tengan relación con el objeto.* *Por parte del supervisor pedirle al contratista un informe acerca de sus actividades*
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	***PRBABILIDAD***	*Raro (1)*	*Raro (1)*	*Raro (1)*	*Raro (1)*
	IMPACTO	*Insignificante (1)*	*Menor (2)*	*Menor (2)*	*Menor (2)*
	CALIFICACIÓN	*Riesgo bajo (2)*	*Riesgo bajo (3)*	*Riesgo bajo (3)*	*Riesgo bajo (3)*
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?		*No*	*Si*	*Si*	*No*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*Jefe de dependencia que realiza el estudio*	*La a dependencia que requiera el servicio*	*La dependencia de contratación*	*El comité evaluador y el supervisor*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		*El día hábil anterior al inicio de los estudios previos*	*Una vez la dependencia comunique que requiere el servicio*	*Con la elaboración del contrato*	*Etapa de evaluación*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*Una vez llega a la oficina de contratación*	*Una vez estudiadas las hojas de vida*	*Una vez esté firmado el contrato*	*En la etapa de ejecución*
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?***	*Seguimiento a todos los procesos contractuales*	*Estudiando las hojas de vida*	*Una vez esté firmado el contrato*	*Verificando los documentos soporte de ejecución de contratos y de la ejecución del mismo.*
	PERIDIOCIDAD	*Mensual*	*Cada vez que se vaya a contratar*	*Una vez firmado el contrato*	*Permanente*

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del IMDER Sincelejo, por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre,

hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El IMDER Sincelejo se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

16. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

16.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>característica</th><th>condición</th></tr>
<tr><td>clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>asegurado/ beneficiario</td><td>El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Sincelejo – IMDER Sincelejo, identificado con Nit 823000308-9.</td></tr>
<tr><td>amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>amparo</th><th>vigencia</th><th>valor asegurado</th></tr>
<tr><td>cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>Durante el termino de ejecución del contrato y tres (3) años.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>La calidad y estabilidad de obra,</td><td>Con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual derivada de la ejecución del contrato</td><td>La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.</td><td>Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

característica	condición
	expedición de la póliza
tomador	• para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • no se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, nit y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
información necesaria dentro de la póliza	• número y año del contrato • objeto del contrato • firma del representante legal del contratista • en caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. ej. cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de perfeccionamiento del contrato, inicio y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del municipio.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

El CONTRATISTA se obliga a entregar al IMDER - Sincelejo, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

16.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Sincelejo – IMDER Sincelejo, identificado con Nit 823000308-9.

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Caimito, Sucre.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

17. SUPERVISION.

La supervisión del contrato a celebrar estará cargo del Auxiliar administrativo Grado 10 de Escenarios Deportivos del IMDER Sincelejo o por el funcionario que sea designado, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

De acuerdo a la naturaleza y valor de la presente contratación de obras el IMDER Sincelejo no realizará contratación de interventoría externa.

18. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Al presente proceso de contratación y al contrato que de él se derive le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N.A.	N.A.	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N.A.	N.A.	NO
Chile		SI	NO	33	NO
Corea		NO	N.A.	N.A.	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	33	NO
Estados unidos		NO	N.A.	N.A.	NO
México		NO	N.A.	N.A.	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	NO	38	NO
	Honduras	NO	N.A.	N.A.	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya

certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que intervengan de manera activa dentro del presente proceso de selección, en los términos de la C. Po, la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

20. CONSTANCIA DE REVISION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado y revisado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al IMDER Sincelejo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del contrato.

Funcionario responsable,

Original Firmado
ELIECER STEVE ARRIETA
Auxiliar administrativo Grado 10
Escenarios Deportivos IMDER Sincelejo